

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1188

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2004.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5117

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:43:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*